No se cuenta con título profesional, sin embargo acredita tener conocimiento en las ramas Humanísticas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud o afines, con fundamento en el Decreto Administrativo por el que se crea el Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación, en su última reforma publicada el 29 de marzo de 2022 que a la letra dice en su ***Artículo 16*** *El Director General del Organismo deberá contar con título, cedula profesional y/o documento que acredite tener conocimiento en las ramas Humanísticas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud o afines.*